



# Asamblea General

Distr. general  
13 de agosto de 2012  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

14º período de sesiones

22 de octubre a 5 de noviembre de 2012

### **Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/2 del Consejo de Derechos Humanos**

#### **Pakistán**

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados y los procedimientos especiales, con inclusión de las observaciones y los comentarios formulados por el Estado interesado, y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), así como en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. Se presenta en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras; el texto completo puede consultarse en los documentos citados como referencia. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias del ACNUDH que las que figuran en los informes y las declaraciones hechos públicos por la Oficina. Se siguen las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

## I. Antecedentes y marco

### A. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>1</sup>

#### Tratados universales de derechos humanos<sup>2</sup>

	<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado/no aceptado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	ICERD (1966)	ICCPR (2010)	OP-CAT
	CEDAW (1996)	ICESCR (2008)	OP-CRC-AC (solo firma, 2001)
	CRC (1990)	CAT (2010)	ICCPR-OP 2
		OP-CRC-SC (2011)	ICRMW
		CRPD (2011)	CED
<i>Reservas, declaraciones y/o entendimientos</i>	CEDAW (declaración y reserva al artículo 29, párrafo 1)	ICCPR (declaración y reservas a los artículos 3, 6, 7, 12, 13, 18, 19, 25 y 40. Retirada de las reservas a los artículos 6, 7, 12, 13, 18, 19 y 40 y retirada parcial de las reservas a los artículos 3 y 25, 2011)	
		CAT (declaración general y reservas a los artículos. 3, 4, 6, 8, 12, 13, 16, 28, párrafo 1 y 30, párrafo 1. Retirada de las reservas a los artículos 3, 4, 6, 12, 13 y 16, 2011).	
		ICESCR (declaración general retirada posteriormente; reserva general)	
<i>Procedimientos de denuncia, investigación y medidas urgentes<sup>3</sup></i>			ICERD (art. 14)
			CAT (arts. 20, 21 y 22)
			OP-ICESCR (arts. 1, 10 y 11)
			ICCPR-OP 1 (art. 1)
			OP-CEDAW (arts. 1 y 8)
			OPIC (arts. 5, 12 y 13)
			OP-CRPD (arts. 1 y 6)
			CED (arts. 30, 31 y 32)
			ICRMW (arts. 76 y 77)
			ICCPR (art. 41)

## Otros instrumentos internacionales relevantes

	<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	<p>Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio</p> <p>Convenios fundamentales de la OIT<sup>4</sup></p> <p>Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949<sup>5</sup></p>		<p>Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional</p> <p>Protocolo de Palermo<sup>6</sup></p> <p>Convenciones sobre los refugiados y los apátridas<sup>7</sup></p> <p>Protocolos adicionales I, II y III a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949<sup>8</sup></p> <p>Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)</p> <p>Convenios de la OIT N<sup>os</sup> 169<sup>9</sup> y 189<sup>10</sup></p>

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) alentó al Pakistán a que ratificara el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW) y a que considerara la posibilidad de ratificar el OP-CRPD. También invitó al Pakistán a que formulara la declaración prevista en el artículo 14 del ICERD<sup>11</sup>.

2. El Comité de los Derechos del Niño (CRC) recomendó al Pakistán que ratificara el OP-CRC-SC y el OP-CRC-AC, así como la ICRMW, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED) y sus Protocolos facultativos y el OP-ICESCR<sup>12</sup>.

3. El CRC instó al Pakistán a que considerara la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra<sup>13</sup>. El CRC, el CERD y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) recomendaron al Pakistán que considerara la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a su protocolo de 1967, así como a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y a la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961<sup>14</sup>.

## B. Marco constitucional y legislativo

4. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que el Pakistán había aprobado tres importantes enmiendas constitucionales que conferían más autonomía a las provincias y garantizaban unas relaciones equitativas entre estas y las autoridades federales<sup>15</sup>.

5. Al CRC le preocupaba que siguieran sin aprobarse la Carta de Derechos del Niño, que preveía la incorporación de todos los principios y disposiciones de la Convención en la legislación nacional, y el proyecto de Política nacional de protección de la infancia<sup>16</sup>, y recomendó al Pakistán que las aprobara. También recomendó al Pakistán que aprobara sin demora medidas legislativas que definieran claramente y prohibieran el abuso y la explotación sexual de los niños, y que se investigaran adecuadamente los casos de maltrato de niños, incluidos los abusos sexuales, y se enjuiciara debidamente a los responsables<sup>17</sup>.

6. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que los territorios regionales de las Zonas Tribales de Administración Federal, así como de Gilgit-Baltistan (provincia semiautónoma) y Azad Jammu y Cachemira (territorio disputado), planteaban problemas adicionales al disponer de un marco constitucional y legislativo menos estable<sup>18</sup>. El CERD observó con preocupación que las leyes del Pakistán no se aplicaban en esas provincias en la misma medida que en otras partes del territorio<sup>19</sup>.

### C. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

7. El CRC recomendó al Pakistán que proporcionara a la Comisión Nacional para el Bienestar y Desarrollo de la Infancia y/o a la Comisión Nacional de los Derechos del Niño recursos humanos y financieros suficientes para que pudieran realizar sus tareas de manera eficaz<sup>20</sup>.

8. El CRC pidió al Pakistán que elaborara políticas y programas que contaran con recursos suficientes para llevar a cabo un proceso de formación sistemático y sostenido<sup>21</sup>.

9. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que el Senado del Pakistán había aprobado por unanimidad el proyecto de ley para el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos<sup>22</sup>. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos celebró que el Presidente hubiera suscrito la nueva ley e instó al Primer Ministro a que garantizara un proceso abierto y transparente para el nombramiento de comisionados con el mayor grado de competencia e independencia, de cuyo liderazgo dependería el éxito de esta institución<sup>23</sup>.

## II. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

### A. Cooperación con los órganos de tratados<sup>24</sup>

#### 1. Situación relativa a la presentación de informes

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Observaciones finales incluidas en el examen anterior</i>	<i>Último informe presentado desde el examen anterior</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Presentación de informes</i>
CERD	Marzo de 1997	2008	Marzo de 2009	Informes 21º y 22º. Presentación prevista en enero de 2012
CESCR	-	-	-	Informe inicial retrasado desde 2010
Comité de Derechos Humanos	-	-	-	Informe inicial retrasado desde 2011
CEDAW	Mayo de 2007	2011	-	Cuarto informe: pendiente de examen
CAT	-	-	-	Informe inicial retrasado desde 2011
CRC	Octubre de 2003	2008	Octubre de 2009	Quinto informe. Presentación prevista en diciembre de 2012
CRPD	-	-	-	Informe inicial. Presentación prevista en 2013

## 2. Respuestas a solicitudes específicas de los órganos de tratados en el marco del seguimiento

### Observaciones finales

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Presentación prevista en</i>	<i>Tema</i>	<i>Presentada en</i>
CERD	2010	Aplicabilidad de las leyes en el territorio (zonas tribales), institución nacional de derechos humanos, trabajo en régimen de servidumbre	Retrasada

10. El CERD y el CRC invitaron al Pakistán a que presentara su documento básico<sup>25</sup>.

## B. Cooperación con los procedimientos especiales<sup>26</sup>

	<i>Situación durante el ciclo anterior</i>	<i>Situación actual</i>
<i>Invitación permanente</i>		
<i>Visitas realizadas</i>	Tortura (1996) Violencia contra la mujer (2000)	Independencia de los magistrados y abogados (19 a 29 de mayo de 2012)
<i>Visitas acordadas en principio</i>		Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (septiembre de 2012)
<i>Visitas solicitadas</i>	Defensores de los derechos humanos Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias Racismo Libertad de religión Lucha contra el terrorismo Vivienda adecuada Independencia de los magistrados y abogados Libertad de opinión y de expresión	Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (2009) Lucha contra el terrorismo (2010) Tortura (2010) Alimentación (2011) Desplazados internos (2011) Libertad de asociación y de reunión (2011)
<i>Situación durante el ciclo anterior</i>		
<i>Situación actual</i>		
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Durante el período examinado se enviaron 65 comunicaciones. El Gobierno respondió a 39 comunicaciones.	

11. Durante el período examinado los procedimientos especiales enviaron varias comunicaciones conjuntas, que permanecen sin respuesta, sobre cuestiones relacionadas con las ejecuciones sumarias, los grupos minoritarios y religiosos, los centros de detención secreta, la trata y venta de niños y la violencia contra la mujer. Más recientemente se enviaron comunicaciones sobre presuntos casos de asesinatos de periodistas, amenazas contra defensores de los derechos humanos y secuestros forzosos con fines religiosos, así como de violencia doméstica<sup>27</sup>.

## C. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

12. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), por conducto del equipo de las Naciones Unidas en el país, prestó apoyo técnico y financiero al Ministerio de Derechos Humanos para el proceso de elaboración del informe destinado al examen periódico universal (EPU)<sup>28</sup>.

## III. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

### A. Igualdad y no discriminación

13. El CERD recomendó al Pakistán que promulgara una ley general sobre la eliminación de la discriminación por motivos de raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico<sup>29</sup>.

14. El CRC recomendó al Pakistán que adoptara todas las medidas apropiadas para combatir y prevenir la discriminación y las actitudes sociales negativas, y que movilizara a líderes políticos, religiosos y comunitarios en apoyo de los esfuerzos por erradicar la discriminación de los niños pertenecientes a minorías religiosas u otros grupos minoritarios, los niños con discapacidad y los que vivían en la pobreza o en zonas rurales y remotas<sup>30</sup>.

15. El CERD se mostró preocupado por la persistencia de la segregación y la discriminación *de facto* que padecían los dalit y recomendó al Pakistán que adoptara medidas legislativas para prohibir la discriminación por motivos de casta<sup>31</sup>.

16. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló la necesidad de centrar la cuestión de la igualdad de género específicamente en el empoderamiento y los derechos de la mujer, en un país con grandes desigualdades y una fuerte discriminación, ya que las mujeres afrontaban enormes problemas impuestos por normas y prácticas basadas en estereotipos<sup>32</sup>. El CRC recomendó encarecidamente que se tomaran medidas concretas para combatir y reducir las profundas disparidades y la discriminación de género imperantes en todo el Pakistán<sup>33</sup>.

17. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que por lo general las víctimas de la violencia contra la mujer y la violencia de género no denunciaban los casos ni los hacían públicos debido al riesgo de estigmatización y de represalias de los agresores. Le seguían preocupando la eficacia del mecanismo comunitario de solución alternativa de conflictos y su armonización con los compromisos internacionales<sup>34</sup>.

18. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que seguía planteando problemas la aplicación de la legislación, y particularmente el disfrute de la igualdad de derechos por las mujeres y las niñas y por las minorías religiosas, los jóvenes y otros grupos excluidos. Los mecanismos de rendición de cuentas y de aplicación eran muy débiles, especialmente a nivel local. Las disparidades regionales históricas entre las cuatro provincias, Azad Jammu y Cachemira, las Zonas Tribales de Administración Federal y Gilgit-Baltistan se habían visto exacerbadas por la prolongada crisis y los desastres naturales recurrentes<sup>35</sup>.

19. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos observó que la Asamblea Nacional había aprobado varias leyes nuevas e importantes destinadas a proteger a las mujeres y las niñas contra la violencia, pero recomendó que se establecieran mecanismos

eficaces de vigilancia y denuncia, ya que el panorama general de los derechos de la mujer en el Pakistán, especialmente en las zonas rurales, seguía siendo desolador<sup>36</sup>.

20. La Alta Comisionada observó que era necesario combatir las formas arraigadas de discriminación institucional, que perjudicaban especialmente a los ahmadíes, en los ámbitos legislativo, administrativo y social<sup>37</sup>.

## **B. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona**

21. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que el contexto político y de seguridad había planteado grandes problemas en el ámbito de los derechos humanos, especialmente el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad y su disfrute<sup>38</sup>.

22. Durante su visita, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos tuvo conocimiento de numerosos casos de secuestros, asesinatos y actos de intimidación de periodistas, defensores de los derechos humanos y abogados presuntamente cometidos por poderosas instituciones estatales a las que no se les solían exigir responsabilidades, especialmente los servicios de inteligencia militar. También felicitó al Presidente y al Primer Ministro por haber mantenido una moratoria *de facto* sobre la pena de muerte durante los últimos cuatro años e instó a que se revisaran los casos de las más de 8.000 personas condenadas a muerte y se redujera el número de delitos castigados con la pena de muerte que figuraban en el Código Penal y en otras leyes<sup>39</sup>.

23. El CRC manifestó su profunda preocupación por las violaciones del derecho a la vida como consecuencia del conflicto armado en curso, los desplazamientos de población, las deficiencias de los servicios de salud y de saneamiento, los graves problemas de malnutrición y las enfermedades conexas<sup>40</sup>. En 2010, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias observó que las muertes de civiles en el Pakistán como consecuencia de ataques por aviones no tripulados oscilaban entre unas 20 y muchos cientos, ya que la precisión de los ataques de estos aviones era muy cuestionada<sup>41</sup>.

24. El CRC celebró la promulgación de la Ley de protección de la mujer, que penalizaba las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas<sup>42</sup>, pero expresó su preocupación por el problema generalizado y cada vez mayor de los homicidios por motivos de honor que imponían de forma rutinaria las *jirgas* (sistemas judiciales paralelos) en las zonas tribales<sup>43</sup>. También le preocupaba el alto porcentaje de mujeres y niñas encarceladas en espera de juicio por actos considerados como delitos de adulterio en virtud de las ordenanzas *hudud* y la imposición, por sistemas judiciales paralelos, de condenas consistentes en palizas, amputaciones o lapidaciones que equivalían a torturas u otros tratos crueles inhumanos o degradantes<sup>44</sup>. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos acogió con satisfacción la observación del Tribunal Supremo del Pakistán de que las *jirgas* eran ilegales<sup>45</sup>. Al CRC le seguía preocupando la persistencia de costumbres y rituales inhumanos que ponían en peligro la vida de las niñas y les causaban una inseguridad extrema, creaban riesgos para su salud y hacían que fueran víctimas de tratos crueles; ejemplos de ellos eran los asesinatos, las quemaduras, los ataques con ácido, las mutilaciones, la práctica de desnudarlas y el acoso sexual<sup>46</sup>.

25. El CERD recomendó al Pakistán que garantizara la aplicación efectiva de las leyes destinadas a proteger a las mujeres contra la violencia. También alentó al Pakistán a que aprobara sin demora el proyecto de ley sobre la violencia doméstica<sup>47</sup>.

26. El CRC instó al Pakistán a que adoptara todas las medidas posibles para prevenir y prohibir el reclutamiento de niños y su participación en acciones armadas y actividades terroristas, incluidos los ataques suicidas. Al igual que el ACNUR, el CRC instó a que no se escatimaran esfuerzos para reforzar la protección del derecho a la vida, la supervivencia y

el desarrollo de todos los niños mediante políticas, programas y servicios que persiguieran y garantizaran el disfrute de ese derecho<sup>48</sup>. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT (Comisión de Expertos de la OIT) observó que el CRC había expresado su preocupación por los informes de reclutamiento forzoso de niños para su utilización en conflictos armados, especialmente en el Afganistán y en Jammu y Cachemira<sup>49</sup>.

27. El CERD se mostró preocupado por la persistencia del trabajo en condiciones de servidumbre en el Pakistán. También expresó su preocupación por que esta práctica afectara principalmente a los grupos marginados, como las castas desfavorecidas<sup>50</sup>.

28. El CRC seguía estando profundamente preocupado por las informaciones de torturas y malos tratos infligidos por agentes de policía a niños en los centros de detención y otras instituciones estatales<sup>51</sup>.

29. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que el castigo corporal de los niños continuaba siendo legal<sup>52</sup>. El CRC recomendó al Pakistán que, con carácter urgente, derogara el artículo 89 del Código Penal de 1860 y prohibiera expresamente toda forma de castigo corporal en todas las situaciones, y estableciera un sistema de supervisión eficaz<sup>53</sup>.

30. La Comisión de Expertos de la OIT observó que el Pakistán continuaba siendo un país importante de destino de las mujeres víctimas de la trata, así como un importante país de tránsito<sup>54</sup>. El CRC instó al Pakistán a que adoptara todas las medidas necesarias para garantizar la protección de los niños contra la trata y la venta internacionales y nacionales<sup>55</sup>.

31. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que el Pakistán había emprendido algunas iniciativas para combatir el trabajo infantil mediante la adopción de una política nacional, un plan de acción e instrumentos legislativos. Sin embargo, seguía siendo grave la falta de medios y capacidad, lo que planteaba enormes problemas<sup>56</sup>. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) observó que las inundaciones seguían exacerbando los problemas relacionados con la protección, en particular contra la trata y la explotación, el matrimonio de niños y el trabajo infantil<sup>57</sup>.

32. La Comisión de Expertos de la OIT expresó su preocupación por el elevado número de niños de edades inferiores a la edad mínima que trabajaban e instó al Gobierno a que redoblara sus esfuerzos por mejorar esta situación<sup>58</sup>.

33. El CRC reiteró su preocupación por el aumento del número de niños de la calle en todo el país y por la falta de una estrategia sistemática y exhaustiva para abordar la situación y proteger a esos niños<sup>59</sup>.

### **C. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho**

34. El CRC expresó su honda preocupación por la bajísima edad mínima de responsabilidad penal (7 años) y por las noticias según las cuales menores infractores habían sido condenados a muerte<sup>60</sup>. Recomendó al Pakistán que velara por que todos los niños víctimas y/o testigos de delitos tuvieran un acceso efectivo a la justicia<sup>61</sup>.

35. En mayo de 2012, al término de su visita oficial al país, la primera que realizaba un titular de un mandato de procedimientos especiales en los últimos 13 años, la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados señaló que había que reforzar con carácter prioritario la independencia del sistema judicial, a fin de no perder los beneficios de la transición democrática. Observó que la existencia de dos tribunales superiores reconocidos por la Constitución era problemática y daba margen a interpretaciones que podían ser contradictorias. Expresó su preocupación por el número y la

índole de las denuncias de graves amenazas y ataques contra magistrados y abogados, y subrayó que el poder judicial debía estar adecuadamente equipado y disponer de recursos suficientes. También expresó su inquietud por la ausencia de criterios claros que orientaran el inicio de actuaciones por iniciativa propia del Tribunal Supremo, lo que podría socavar la naturaleza del Tribunal y poner en peligro su examen oportuno de otros casos pendientes<sup>62</sup>.

36. En mayo de 2012, la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados prestó especial atención a la integración de una perspectiva de género y de los derechos de la mujer en todos los niveles del sistema judicial. Observó que en muchas etapas del procedimiento judicial, como la interposición de una denuncia ante la policía, el acceso a un abogado o la comparecencia y declaración ante los tribunales, existían prejuicios de género que impedían el pleno acceso de las mujeres a la justicia. También alentó a que se siguiera intensificando la formación especializada sobre las normas de derechos humanos, particularmente la formación sobre la igualdad de género y los derechos de la mujer<sup>63</sup>.

37. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que el sistema judicial se enfrentaba a diversos problemas, entre los que destacaban las importantes demoras en la tramitación de las causas y los retrasos que debían soportar las partes, la ausencia de asistencia letrada gratuita para los pobres, la corrupción y el nepotismo. Los sistemas jurídicos paralelos dificultaban aún más el acceso uniforme y equitativo a la justicia<sup>64</sup>.

38. El Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados pidió al Gobierno que adoptara medidas eficaces para proteger a los niños contra las violaciones graves de los derechos humanos a través de la investigación minuciosa de las violaciones de los derechos humanos y el pronto enjuiciamiento de los responsables<sup>65</sup>.

#### **D. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar**

39. El CRC recomendó que se reformaran la ordenanza relativa a la *zina* y la ordenanza *hudud*, así como la Ley de limitación del matrimonio precoz, a fin de igualar la edad de matrimonio para niños y niñas aumentando a los 18 años la edad mínima de las niñas para contraer matrimonio<sup>66</sup>.

40. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que el Pakistán registraba un elevado número de matrimonios de niños, aunque técnicamente fueran ilegales. Recomendó que se elaboraran y aplicaran sistemas para prevenir y desalentar la práctica de los matrimonios precoces y que se combatieran las actitudes y costumbres que promovían o condonaban los matrimonios de niños como medidas indispensables para mejorar la legislación y poner fin a los matrimonios de niños, y pidió que se armonizaran sin demora las leyes relativas a la edad para contraer matrimonio<sup>67</sup>.

#### **E. Libertad de circulación**

41. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que, so pretexto de garantizar el orden público y la seguridad, en varias ocasiones se habían impuesto medidas arbitrarias que limitaban la libertad de circulación de los ciudadanos. La mayoría de esas medidas dimanaban de las competencias administrativas de la policía y el ejecutivo. El aumento de la militarización y las políticas motivadas por la seguridad menoscababan el derecho a la libertad de circulación. La movilidad de las mujeres era la más perjudicada, especialmente en las provincias y regiones asoladas por la crisis, como Baluchistán, Khyber Pakhtunkhwa y las Zonas Tribales de Administración Federal<sup>68</sup>. La Comisión de Expertos de la OIT recordó que los pasaportes pakistaníes incluían una mención de la religión y que los

musulmanes ahmadíes que solicitaban un pasaporte debían firmar una declaración según la cual el fundador del movimiento ahmadí era un impostor, lo cual tenía por objetivo impedir que los miembros de este movimiento obtuvieran pasaportes que los identificaran como musulmanes<sup>69</sup>.

## **F. Libertad de religión o de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política**

42. El CERD tomó nota de la adhesión del Pakistán a la libertad religiosa y de las garantías establecidas a tal fin, pero expresó su preocupación por la información sobre casos de violación del derecho a la libertad religiosa y por el riesgo de que las leyes sobre la blasfemia se aplicaran de forma discriminatoria contra los grupos religiosos minoritarios<sup>70</sup>.

43. Al CRC le preocupaban las restricciones de que era objeto la libertad de religión en la práctica, así como el hecho de que en ocasiones pudiera aplicarse la *sharia* a ciudadanos normalmente sujetos al derecho secular. Se refirió con preocupación a la información relativa a la imposición de restricciones al estudio y la práctica de su religión a niños pertenecientes a minorías religiosas<sup>71</sup>.

44. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que cuestiones como la falta de un documento nacional de identidad habían restringido la participación de las mujeres en las elecciones nacionales de 2008. También observó que el próximo censo de población había vuelto a ser pospuesto indefinidamente debido principalmente a consideraciones políticas<sup>72</sup>.

45. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que las cuestiones laborales se resolvían ahora a nivel provincial y que la Ley de relaciones industriales de Punjab había restringido los derechos de los trabajadores y ahora exigía la presencia de al menos 50 trabajadores en una empresa para formar un sindicato<sup>73</sup>.

46. En 2011, la Comisión de Expertos de la OIT expresó su preocupación por la situación de los derechos de los sindicatos e instó al Gobierno a que adoptara las medidas necesarias para garantizar, en la legislación y en la práctica, el disfrute de los derechos consagrados en el Convenio<sup>74</sup>.

## **G. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias**

47. En 2011, la Comisión de Expertos de la OIT tomó nota de las dificultades con que había tropezado la aplicación de la Ley de abolición del sistema de trabajo en servidumbre, de 1992<sup>75</sup>.

48. El CRC celebró la enmienda de la Ley de empleo de menores en 2005, que ampliaba la lista de procesos y ocupaciones peligrosos. Sin embargo, seguía sumamente preocupado por que la incidencia del trabajo infantil fuera tan elevada y hubiera aumentado en los últimos años, por las edades mínimas de admisión al empleo, que eran bajas y variables, y por la escasa aplicación de la Convención<sup>76</sup>.

49. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló la falta de seguridad en el empleo, el alarmante número de accidentes en el lugar de trabajo y la necesidad de establecer medidas adecuadas y estrictas para proteger a los trabajadores<sup>77</sup>.

50. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que, si bien los sectores industrial y comercial disponían de suficientes leyes laborales, los trabajadores del amplio sector no estructurado, como los agricultores y los trabajadores que desarrollaban su

actividad en su domicilio, carecían de protección jurídica. Además, la inspección del trabajo no se hacía extensiva al sector no estructurado, por lo cual los trabajadores tenían dificultades para ejercer sus derechos y proteger sus salarios y empleos, y no tenían acceso a recursos judiciales en caso de disputas laborales<sup>78</sup>.

## H. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

51. El CRC se mostró preocupado por que las tasas de pobreza extrema y relativa siguieran siendo muy altas, y por que los indicadores sobre vivienda adecuada, nutrición, agua potable, servicios de saneamiento y alcantarillado siguieran siendo alarmantes. Observó con preocupación que un alto porcentaje de la población hacía frente a una grave escasez de alimentos y que la mitad de la población vivía por debajo del umbral de pobreza, o en el límite<sup>79</sup>. El UNICEF calculó que el 36% de la población vivía por debajo del umbral de pobreza. Muchos otros vivían justo por encima de dicho umbral y eran extremadamente vulnerables a las crisis<sup>80</sup>.

52. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que, a pesar de la existencia de planes para reducir la pobreza, seguía habiendo problemas de capacidad para aplicarlos e incidir a nivel local; que la inseguridad alimentaria había aumentado y continuaba habiendo desigualdades de distribución, y que según los informes aproximadamente el 60% de la población padecía inseguridad alimentaria<sup>81</sup>. La Organización Mundial de la Salud (OMS) observó que la malnutrición seguía estando muy extendida y que los resultados no habían cambiado significativamente en los últimos dos decenios<sup>82</sup>. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que había indicios de que los miembros de algunas asociaciones empresariales habían incurrido en conductas colusorias que maximizaban los beneficios de sus miembros a expensas de los consumidores, lo que exacerbaba las desigualdades existentes<sup>83</sup>.

## I. Derecho a la salud

53. El equipo de las Naciones Unidas en el país indicó que el presupuesto general para el sector de la salud nunca había superado el 1% del PIB y que en 2009 había descendido al 0,7%. Además, había escasez de personal sanitario cualificado, particularmente mujeres proveedoras de servicios de salud, así como un déficit de capacidad<sup>84</sup>. El CRC recomendó al Pakistán que hiciera todo cuanto estuviera a su alcance para cumplir su compromiso de incrementar anualmente en un 16% las asignaciones al sector de la salud a fin de lograr un nivel adecuado de recursos y, entre otras cosas, adoptara inmediatamente medidas para reducir las tasas de mortalidad de lactantes, niños y madres<sup>85</sup>.

54. El equipo de las Naciones Unidas en el país indicó que aproximadamente 1 de cada 89 mujeres en el Pakistán moriría por causas relacionadas con la maternidad<sup>86</sup>. La OMS observó que cada año cerca de 11.000 mujeres y niñas morían durante el parto. Al CRC le seguía inquietando la falta de acceso a asesoramiento y servicios de salud sexual y reproductiva, y la relación existente entre la elevada tasa de abortos y la baja tasa de uso de anticonceptivos. Observó con preocupación que los abortos clandestinos eran una causa importante de mortalidad materna<sup>87</sup>.

55. La OMS señaló que el Pakistán era uno de los cuatro países del mundo en que la poliomielitis era endémica, y que la tuberculosis seguía siendo uno de los principales problemas de salud<sup>88</sup>.

56. El UNICEF observó que las inundaciones habían ocasionado importantes daños a las infraestructuras sanitarias de las zonas rurales en las cuatro provincias<sup>89</sup>. Estos daños, así como el desplazamiento y la escasez de personal sanitario de primera línea (especialmente

mujeres) seguían constituyendo un enorme problema. También eran motivo de preocupación el limitado acceso de las mujeres a la atención de la salud y las actitudes que disuadían a las mujeres de solicitar atención médica. El UNICEF también observó que el acceso a fuentes de agua mejoradas y el uso del retrete habían disminuido y que estos problemas seguían siendo críticos<sup>90</sup>.

## J. Derecho a la educación

57. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que no se habían registrado nuevas asignaciones presupuestarias específicas ni aumentos presupuestarios. No menos de 7,3 millones de niños en edad de cursar la enseñanza primaria (de los que el 57% eran niñas) no estaban escolarizados y 50 millones de adultos eran analfabetos<sup>91</sup>. El UNICEF observó que la tasa de escolarización primaria se había visto perjudicada por las inundaciones<sup>92</sup>. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos expresó su preocupación por la bajísima tasa de alfabetización de las mujeres y niñas, especialmente en regiones como las Zonas Tribales de Administración Federal, y pidió que se adoptaran medidas e intervenciones inmediatas<sup>93</sup>.

58. El CRC recomendó al Pakistán que aumentara la financiación de la educación al 5% del PIB para 2010 y al 7% para 2015, y estableciera planes de acción bien definidos para alcanzar el objetivo de la educación primaria universal gratuita en 2015<sup>94</sup>.

59. El CRC lamentó que siguiera habiendo un gran número de madrasas no registradas y que solo hubiera sido parcial la inclusión de asignaturas seculares en sus planes de estudio. Además, expresó su profunda preocupación por la información recibida sobre la violencia, los malos tratos, los castigos corporales, los abusos sexuales y la detención ilegal que ocurrían dentro de las madrasas y el hecho de que se utilizaran para el adiestramiento militar<sup>95</sup>. El CRC y la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados pidieron al Gobierno que redoblara sus esfuerzos por combatir el reclutamiento de niños por grupos armados y su utilización en hostilidades<sup>96</sup>. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) informó del aumento del reclutamiento de niños en las escuelas para adiestrarlos como atacantes suicidas<sup>97</sup>.

60. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que el Pakistán llevaba retraso en el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa de Educación para Todos (EPT) fijados para 2015, pese a haberse comprometido con el Marco de Acción de la EPT y haberlo ratificado durante el Foro Mundial de la Educación, celebrado en Dakar en abril de 2000. También observó que era preciso seguir reforzando la voluntad y dirección políticas<sup>98</sup>.

61. En 2011 la UNESCO observó que, desde 2007 hasta marzo de 2009, 116 escuelas habían quedado dañadas o completamente destruidas por atentados. La mayoría de las escuelas habían sido atacadas, aunque las escuelas para niñas constituían el principal objetivo. Las amenazas públicas de atentados contra todas las escuelas para niñas que hicieron los dirigentes talibanes llevaron al cierre de 900 escuelas públicas y privadas, lo que negó el acceso a la educación a 120.000 niñas<sup>99</sup>. En un Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD se observó que más del 50% de los jóvenes que hablaban baluchi o saraiki habían cursado menos de cuatro años de educación<sup>100</sup>.

62. El Marco de la asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo 2009-2012 (MANUD) observó problemas a escala nacional, como las importantes disparidades de género en la escolarización, las desigualdades en la provisión de educación, el dudoso compromiso político, las bajas asignaciones presupuestarias, la escasa utilización de fondos, la ausencia de una infraestructura adecuada y la baja calidad de la educación<sup>101</sup>.

63. El Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados pidió al Gobierno que investigara las denuncias del uso de escuelas por grupos armados influenciados por los talibanes o Al-Qaida o asociados a ellos, particularmente la organización Tehrik-i-Taliban Pakistan (TTP)<sup>102</sup>.

## **K. Derechos culturales**

64. El CERD recomendó al Pakistán que tratara de preservar las lenguas y culturas de las minorías<sup>103</sup>.

65. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó el importante avance que suponía la 18ª enmienda, que en 2011 había delegado los asuntos culturales en las provincias, por cuanto brindaba a las comunidades locales la oportunidad de apropiarse de su patrimonio cultural local, pero observó que la capacidad y los recursos para administrar adecuadamente el patrimonio cultural eran insuficientes<sup>104</sup>.

## **L. Personas con discapacidad**

66. Al CRC le preocupaba el limitado acceso de los niños con discapacidad a los servicios básicos de apoyo, así como a la educación, la salud, los servicios sociales y las actividades sociales y culturales. También le preocupaban la falta de infraestructuras adecuadas para estos niños y el escaso apoyo que recibían tanto ellos como sus familias<sup>105</sup>.

67. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que la exclusión de las personas con discapacidad seguía estando muy presente en las actitudes y las conductas. Era preciso adoptar importantes medidas para dejar de tratar a estas personas con una actitud caritativa<sup>106</sup>.

## **M. Minorías y pueblos indígenas**

68. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que las comunidades indígenas en el Pakistán, particularmente las migratorias (koochis), las ganaderas (rebari y bakarwal), las que vivían de la naturaleza (kalash y kehal) y, en algunos casos, las que vivían del espectáculo o la actividad profesional (jogi, kabootra y sanyasi), permanecían excluidas y vulnerables, ya que la legislación nacional no reconocía ni protegía sus particulares culturas y modos de vida. La mayoría no estaban inscritas en los registros electorales<sup>107</sup>.

69. El CERD celebró las medidas adoptadas por el Pakistán para asegurar una participación política adecuada de las minorías. Sin embargo, observó que el Pakistán concebía a las minorías únicamente como minorías religiosas no musulmanas y que ningún marco político o legislativo parecía garantizar la representación adecuada de todos los grupos étnicos<sup>108</sup>. Expresó su preocupación por los informes sobre la situación en Baluchistán, acerca de los actos de violencia cometidos contra extranjeros y civiles baluchis<sup>109</sup>.

70. La Comisión de Expertos de la OIT recordó sus comentarios anteriores sobre ciertas disposiciones del Código Penal en relación con delitos relacionados con la religión ("leyes sobre la blasfemia"), ya que algunos de estos delitos se referían únicamente a los miembros de la minoría ahmadí. La Comisión observó que la cuota del 5% para el empleo de minorías por la administración federal se tenía que aplicar a toda persona que no fuera musulmana (perteneciente a las comunidades cristiana, hindú, sij, budista o parsi; toda persona del grupo quadiani o del grupo lahori, que se hacían llamar "ahmadíes" o con cualquier otro nombre; los bahaíes, o perteneciente a cualquiera de las castas desfavorecidas)<sup>110</sup>.

## N. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

71. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que el Pakistán había acogido a la mayor población de refugiados, en su mayoría desplazados por el conflicto en el Afganistán<sup>111</sup>. El CRC seguía preocupado por las duras condiciones de vida en los campamentos de refugiados y por las denuncias de acoso y extorsión policial<sup>112</sup>.

72. El ACNUR recomendó al Pakistán que aplicara plenamente las disposiciones de la Estrategia para la gestión y repatriación de refugiados afganos, que había sido refrendada y aprobada por el Gabinete en marzo de 2010<sup>113</sup>.

73. El ACNUR recomendó al Gobierno que proporcionara a los refugiados afganos acceso a la atención de la salud, la educación y otros servicios, particularmente en el sector de la educación, y considerara la posibilidad de incluir a los afganos registrados en los planes nacionales de desarrollo, especialmente en los sectores de la salud y la educación<sup>114</sup>.

74. El ACNUR recomendó al Pakistán que realizara una evaluación del alcance de la apatridia en el país con el apoyo del ACNUR y considerara la posibilidad de examinar los marcos jurídicos y administrativos nacionales<sup>115</sup>. El equipo de las Naciones Unidas en el país y el CRC expresaron preocupación por el hecho de que, según las estimaciones del propio Gobierno, casi las tres cuartas partes de todos los nacimientos no se inscribían<sup>116</sup>. El CRC se mostró preocupado por que se denegara la inscripción del nacimiento a los niños cuyos padres no pudieran demostrar su nacionalidad<sup>117</sup>. El CRC recomendó que se garantizara la plena aplicación de las disposiciones adoptadas para eliminar los obstáculos estructurales a la inscripción de los nacimientos<sup>118</sup>.

## O. Desplazados internos

75. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que la violencia sectaria había complicado aún más un entorno cargado de inseguridad. Hacia finales de 2011, más de 100.000 familias de desplazados internos registrados permanecían desplazadas en campamentos y otros asentamientos<sup>119</sup>. En enero de 2012 se habían iniciado operaciones militares en el distrito de Khyber (Zonas Tribales de Administración Federal), que a finales de abril de 2012 habían ocasionado el desplazamiento de más de 47.600 familias de desplazados internos<sup>120</sup>. El ACNUR observó que, tras las desastrosas inundaciones de 2010, las inundaciones de 2011 habían vuelto a afectar a aproximadamente 5,2 millones de personas en las provincias de Sindh y Baluchistán, provocando desplazamientos masivos. El ACNUR recomendó que se respetaran plenamente los principios y las normas del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, y que se adoptara una política integral en materia de desplazados internos que se ajustara a los Principios rectores de las Naciones Unidas aplicables a los desplazamientos internos<sup>121</sup>. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que las labores de reconstrucción y rehabilitación avanzaban muy lentamente<sup>122</sup>. El UNICEF observó que en la zona noroccidental del Pakistán más de 1 millón de personas (incluidas las afectadas por las inundaciones) seguían desplazadas tras la acción militar de 2009-2010, y que las nuevas operaciones realizadas en 2011 habían desplazado a más de 5.000 familias<sup>123</sup>.

76. El ACNUR observó que, a pesar de la ayuda prestada por las autoridades, las inundaciones de 2010 y 2011 habían creado varios problemas de protección, como las dificultades de los grupos o personas vulnerables para acceder a la asistencia y los servicios, la exclusión de la asistencia por motivos discriminatorios (minorías étnicas/religiosas), la politización de la ayuda y las dificultades de acceso a la asistencia, y problemas relacionados con los derechos sobre la tierra y la seguridad de la tenencia debido a la falta o la pérdida de la documentación civil<sup>124</sup>.

77. El ACNUR exhortó al Gobierno a que adoptara medidas específicas para brindar protección y asistencia a los grupos vulnerables, particularmente los niños afectados por los conflictos, de conformidad con las recomendaciones del CRC de 2009<sup>125</sup>. El CRC expresó su preocupación por que los niños desplazados internamente en el Pakistán tuvieran que sufrir graves privaciones socioeconómicas<sup>126</sup>.

## P. Derecho al desarrollo y cuestiones medioambientales

78. En el Marco de la asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo 2009-2012 (MANUD) se observó que los efectos del cambio climático mundial, como las sequías y las inundaciones, aumentaban el estrés ambiental, por cuanto exacerbaban los problemas de la seguridad alimentaria, la vivienda y otros que afectaban especialmente al nivel de vida de los pobres<sup>127</sup>.

79. El CERD observó con preocupación el desigual desarrollo económico y social de las diversas provincias y, en consecuencia, de los diversos grupos étnicos del Pakistán<sup>128</sup>. El equipo de las Naciones Unidas en el país también observó que las desigualdades variaban enormemente entre las provincias y dentro de ellas, ya que las provincias de Punjab y Sindh habían registrado un mayor nivel de desarrollo según una serie de indicadores que Baluchistán, Khyber Pakhtunkhwa y las Zonas Tribales de Administración Federal<sup>129</sup>.

80. En 2011, el UNICEF señaló que las inundaciones habían agravado los problemas que ya existían antes para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)<sup>130</sup>.

## Q. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

81. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos expresó su preocupación por las denuncias de gravísimas violaciones en el contexto de las operaciones de lucha contra el terrorismo y la insurgencia. Estas incluían ejecuciones extrajudiciales, detenciones ilegales y desapariciones forzadas<sup>131</sup>.

82. El Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados pidió al Gobierno que velara por que toda legislación antiterrorista incluyera garantías para los niños<sup>132</sup>.

### Notas

<sup>1</sup> Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found in *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General: Status as at 1 April 2009* (ST/LEG/SER.E/26), supplemented by the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>. Please also refer to the United Nations compilation from the previous cycle (A/HRC/WG.6/xx/xx/2).

<sup>2</sup> En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:

CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
CED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CRPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
OP-CRPD	Protocolo facultativo de la CRPD
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Protocolo Facultativo del ICCPR

ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ICRMW	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
OP-CRC-AC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
OPIC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a un procedimiento de comunicaciones
OP-ICESCR	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

<sup>3</sup> Individual complaints: ICCPR-OP 1, art 1; OP-CEDAW, art. 1; OP-CRPD, art. 1; OP-ICESCR, art. 1; OP-CRC-IC, art.5; ICERD, art. 14; CAT, art. 22; ICRMW, art. 77; and CPED, art. 31; Inquiry procedure: OP-CEDAW, art. 8; CAT, art. 20; CPED, art. 33; OP-CRPD, art. 6; OP-ICESCR, art. 11; and OP-CRC-IC, art. 13; Inter-State complaints: ICCPR, art. 41; ICRMW, art. 76; CPED, art. 32; CAT, art. 21; OP-ICESCR, art. 10; and OP-CRC-IC, art. 12; Urgent action: CPED, art. 30.

<sup>4</sup> International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour; Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organise; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organise and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.

<sup>5</sup> Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Geneva Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Geneva Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention);. For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at [www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html](http://www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html).

<sup>6</sup> Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.

<sup>7</sup> 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the Status of Stateless Persons and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.

<sup>8</sup> Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III).

<sup>9</sup> International Labour Organization Convention No.169, concerning Indigenous and Tribal Peoples in Independent Countries.

<sup>10</sup> International Labour Organization Convention No.189 concerning Decent Work for Domestic Workers.

<sup>11</sup> Concluding observations of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination (CERD/C/PAK/CO/20 16), paras. 25-28.

<sup>12</sup> Concluding observations of the Committee on the Rights of the Child (CRC/C/PAK/CO/3-4), paras. 102-103.

<sup>13</sup> *Ibid.*, para. 87.

- <sup>14</sup> CRC/C/PAK/CO/3-4, para. 83; CERD/C/PAK/CO/20, para. 15; UNHCR submission to the UPR on Pakistan, pp. 4 and 5.
- <sup>15</sup> UNCT submission to the UPR on Pakistan, p. 1.
- <sup>16</sup> CRC/C/PAK/CO/3-4, paras. 8-9 and 14-15.
- <sup>17</sup> Ibid., paras. 93-94.
- <sup>18</sup> UNCT submission to the UPR on Pakistan, p. 7.
- <sup>19</sup> CERD/C/PAK/CO/20, para. 9.
- <sup>20</sup> CRC/C/PAK/CO/3-4, paras. 12-13.
- <sup>21</sup> Ibid., paras. 22-23.
- <sup>22</sup> UNCT submission to the UPR on Pakistan, p. 2.
- <sup>23</sup> The High Commissioner for Human Rights, media statement at a press conference during her mission to Pakistan, Islamabad, on 7 June, 2012.
- <sup>24</sup> The following abbreviations have been used for this document:
- |       |   |
|-------|---|
| CERD  | Committee on the Elimination of Racial Discrimination;        |
| CESCR | Committee on Economic, Social and Cultural Rights;            |
| HR    | Committee Human Rights Committee;                             |
| CEDAW | Committee on the Elimination of Discrimination against Women; |
| CAT   | Committee against Torture;                                    |
| CRC   | Committee on the Rights of the Child;                         |
| CRPD  | Committee on the Rights of Persons with Disabilities.         |
- <sup>25</sup> CERD/C/PAK/CO/20, paras. 31-33; CRC/C/PAK/CO/3-4, para. 107.
- <sup>26</sup> For the titles of special procedures, see [www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Themes.aspx](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Themes.aspx) and [www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Countries.aspx](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Countries.aspx).
- <sup>27</sup> See A/HRC/18/51, A/HRC/19/44, A/HRC/20/30 and A/HRC/21/49.
- <sup>28</sup> UNCT submission to the UPR on Pakistan, p. 2.
- <sup>29</sup> CERD/C/PAK/CO/20, para. 11.
- <sup>30</sup> CRC/C/PAK/CO/3-4, para. 31. See also UNHCR excerpts-submissions to the UPR on Pakistan, page 1.
- <sup>31</sup> CERD/C/PAK/CO/20, para. 12.
- <sup>32</sup> UNCT submission to the UPR on Pakistan, pp. 1 and 5.
- <sup>33</sup> CRC/C/PAK/CO/3-4, paras. 28-29.
- <sup>34</sup> UNCT submission to the UPR on Pakistan, p. 7.
- <sup>35</sup> Ibid., p. 5.
- <sup>36</sup> The High Commissioner for Human Rights, media statement at a press conference during her mission to Pakistan, Islamabad, on 7 June, 2012.
- <sup>37</sup> Ibid.
- <sup>38</sup> UNCT submission to the UPR on Pakistan, p. 6.
- <sup>39</sup> The High Commissioner for Human Rights, media statement at a press conference during her mission to Pakistan, Islamabad, on 7 June, 2012.
- <sup>40</sup> CRC/C/PAK/CO/20 15, paras. 35-36.
- <sup>41</sup> Report of the Special Rapporteur on extrajudicial, summary or arbitrary executions, Addendum, Study on targeted killings, (A/HRC/14/24/Add.6), para. 19.
- <sup>42</sup> CRC/C/PAK/CO/3-4, para. 4.
- <sup>43</sup> Ibid., paras. 37-38.
- <sup>44</sup> Ibid., paras. 45-46.
- <sup>45</sup> The High Commissioner for Human Rights, media statement at a press conference during her mission to Pakistan, Islamabad, on 7 June, 2012.
- <sup>46</sup> CRC/C/PAK/CO/3-4, paras. 68-69.
- <sup>47</sup> CERD/C/PAK/CO/20, para. 17.
- <sup>48</sup> CRC/C/PAK/CO/3-4, paras. 86, 87 and 36. See also UNHCR excerpts- submissions to the UPR on Pakistan, page. 1.
- <sup>49</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning ILO Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182), 2011, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062011PAK182, sixth paragraph.
- <sup>50</sup> CERD/C/PAK/CO/20, para. 21.
- <sup>51</sup> CRC/C/PAK/CO/20, paras. 45-46.
- <sup>52</sup> UNCT submission to the UPR on Pakistan, p. 6.

- <sup>53</sup> CRC/C/PAK/CO/20, paras. 47-48.
- <sup>54</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning ILO Forced Labour Convention, 1930 (No. 29), 2011, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062011PAK029, seventh paragraph.
- <sup>55</sup> CRC/C/PAK/CO/3-4, paras.95- 96. See also the ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning ILO Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182), 2011, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062011PAK182, second paragraph.
- <sup>56</sup> UNCT submission to the UPR on Pakistan, p. 9.
- <sup>57</sup> UNICEF, Progress Report: Children in Pakistan, Pakistan, 2011, p. 6, available at [http://www.unicef.org/infobycountry/files/Pakistan\\_One\\_Year\\_After\\_the\\_Floods\\_-\\_Final\\_Report\\_-\\_Hi-res.pdf](http://www.unicef.org/infobycountry/files/Pakistan_One_Year_After_the_Floods_-_Final_Report_-_Hi-res.pdf).
- <sup>58</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning ILO Minimum Age Convention, 1973 (No. 138), 2011, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062011PAK138, eleventh paragraph.
- <sup>59</sup> CRC/C/PAK/CO/3-4, paras. 91-92.
- <sup>60</sup> Ibid., paras. 99-100.
- <sup>61</sup> Ibid., para. 101.
- <sup>62</sup> UN press release of 29 May 2012, United Nations Special Rapporteur on the independence of judges and lawyers, Ms. Gabriela KNAUL, Preliminary observations on the official visit to the Islamic Republic of Pakistan - Islamabad, 29 May 2012, available at <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=12163&LangID=E>.
- <sup>63</sup> Ibid.
- <sup>64</sup> UNCT submission to the UPR on Pakistan, p. 7.
- <sup>65</sup> Office of the Special Representative of the Secretary-General for Children and Armed Conflict submission to the UPR on Pakistan.
- <sup>66</sup> CRC/C/PAK/CO/3-4, paras. 26-27.
- <sup>67</sup> UNCT submission to the UPR on Pakistan, pp.7 and 8.
- <sup>68</sup> Ibid., p. 8.
- <sup>69</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning ILO Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), 2011, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062011PAK111, eighth and tenth paragraphs.
- <sup>70</sup> CERD/C/PAK/CO/20, para. 19.
- <sup>71</sup> CRC/C/PAK/CO/3-4., paras. 43-44.
- <sup>72</sup> UNCT submission to the UPR on Pakistan, p. 8.
- <sup>73</sup> Ibid., pp. 8 and 9.
- <sup>74</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning ILO Right to Organise and Collective Bargaining Convention, 1949 (No. 98), 2011, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062011PAK087, eighth paragraph.
- <sup>75</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning ILO Forced Labour Convention, 1930 (No. 29), 2011, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062011PAK029, second paragraph.
- <sup>76</sup> CRC/C/PAK/CO/3-4, paras. 4, 88 (b) and 89.
- <sup>77</sup> UNCT submission to the UPR on Pakistan, p. 6.
- <sup>78</sup> Ibid., p. 7.
- <sup>79</sup> CRC/C/PAK/CO/3-4, paras. 76-77.
- <sup>80</sup> UNICEF, Annual Report 2010, Islamabad, 2010, pp. 5, 6, 8, available at [http://www.unicef.org/pakistan/UNICEF\\_Pakistan\\_2010\\_Annual\\_Report\\_-\\_low\\_res.pdf](http://www.unicef.org/pakistan/UNICEF_Pakistan_2010_Annual_Report_-_low_res.pdf). See also WHO, Pakistan Floods 2010: Early Recovery Plan for the Health Sector, 2010, Pakistan, 2011, p. 12, available at [http://www.who.int/hac/crises/pak/pakistan\\_early\\_recovery\\_plan\\_12february2011.pdf](http://www.who.int/hac/crises/pak/pakistan_early_recovery_plan_12february2011.pdf).
- <sup>81</sup> UNCT submission to the UPR on Pakistan, p. 10. See also the results of the National Nutrition Survey, termed by health experts as “alarming”, indicating a significant decline in the nutritional status of the people of the country over the past decade.
- <sup>82</sup> WHO, Pakistan Floods 2010: Early Recovery Plan for the Health Sector, 2010, Pakistan, 2011, p. 17, available at [http://www.who.int/hac/crises/pak/pakistan\\_early\\_recovery\\_plan\\_12february2011.pdf](http://www.who.int/hac/crises/pak/pakistan_early_recovery_plan_12february2011.pdf).
- <sup>83</sup> UNCT submission to the UPR on Pakistan, p. 6. See also Pakistan’s National Nutrition Survey (NNS), 2011.

- 84 UNCT submission to the UPR on Pakistan, p. 11.
- 85 CRC/C/PAK/CO/3-4, paras. 60-61.
- 86 UNCT submission to the UPR on Pakistan, p. 11.
- 87 CRC/C/PAK/CO/3-4, paras. 64-65.
- 88 WHO, Pakistan Floods 2010: Early Recovery Plan for the Health Sector, 2010, Pakistan, 2011, p. 18, 19, 20, available at [http://www.who.int/hac/crises/pak/pakistan\\_early\\_recovery\\_plan\\_12february2011.pdf](http://www.who.int/hac/crises/pak/pakistan_early_recovery_plan_12february2011.pdf).
- 89 UNICEF, Progress Report: Children in Pakistan, Pakistan, 2011, p.8, at [http://www.unicef.org/infobycountry/files/Pakistan\\_One\\_Year\\_After\\_the\\_Floods\\_-\\_Final\\_Report\\_-\\_Hi-res.pdf](http://www.unicef.org/infobycountry/files/Pakistan_One_Year_After_the_Floods_-_Final_Report_-_Hi-res.pdf).
- 90 Ibid., pp. 9 and 12.
- 91 UNCT submission to the UPR on Pakistan, p. 11.
- 92 UNICEF, Progress Report: Children in Pakistan, Pakistan, 2011, p. 6, available at [http://www.unicef.org/infobycountry/files/Pakistan\\_One\\_Year\\_After\\_the\\_Floods\\_-\\_Final\\_Report\\_-\\_Hi-res.pdf](http://www.unicef.org/infobycountry/files/Pakistan_One_Year_After_the_Floods_-_Final_Report_-_Hi-res.pdf).
- 93 The High Commissioner for Human Rights, media statement at a press conference during her mission to Pakistan, Islamabad, on 7 June, 2012.
- 94 CRC/C/PAK/CO/3-4, paras. 78-79.
- 95 Ibid., paras. 80-81.
- 96 Office of the Special Representative of the Secretary-General for Children and Armed Conflict submission to the UPR on Pakistan, CRC/C/PAK/CO/3-4, para. 81.
- 97 UNESCO, The Quantitative Impact of Conflict on Education, Montreal, 2011, p. 48, available at <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002145/214576e.pdf>.
- 98 UNCT submission to the UPR on Pakistan, p. 12.
- 99 UNESCO, The Quantitative Impact of Conflict on Education, Montreal, 2011, p. 48, available at <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002145/214576e.pdf>.
- 100 UNDP, Human Development Report 2010, New York, 2010, p. 74, available at [http://hdr.undp.org/en/media/HDR\\_2010\\_EN\\_Complete\\_reprint.pdf](http://hdr.undp.org/en/media/HDR_2010_EN_Complete_reprint.pdf).
- 101 Pakistan- One Program Document 2009-2012, Niamey, 2009, p. 17, available at <http://www.undg.org/docs/12427/One-Program-Documents-2009-12.pdf>.
- 102 Office of the Special Representative of the Secretary-General for Children and Armed Conflict submission to the UPR on Pakistan.
- 103 CERD/C/PAK/CO/20, para. 22.
- 104 UNCT submission to the UPR on Pakistan, p. 12.
- 105 CERD/C/PAK/CO/20, paras. 58-59.
- 106 UNCT submission to the UPR on Pakistan, p. 13.
- 107 Ibid., p. 13.
- 108 CERD/C/PAK/CO/20, para. 18.
- 109 Ibid. para. 16.
- 110 ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning ILO Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), 2011, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062011PAK111, eighth and tenth paragraphs.
- 111 UNCT submission to the UPR on Pakistan, p. 13.
- 112 CRC/C/PAK/CO/3-4, paras. 82-83.
- 113 UNHCR submission to the UPR on Pakistan, p. 1.
- 114 Ibid., p. 6.
- 115 Ibid., p. 9.
- 116 UNCT submission to the UPR on Pakistan, p. 6; CRC/C/PAK/CO/3-4, paras. 41-42.
- 117 CERD/C/PAK/CO/20, para. 41.
- 118 CRC/C/PAK/CO/3-4, para. 42. See also UNHCR excerpts- submissions to the UPR on Pakistan, page. 1.
- 119 UNCT submission to the UPR on Pakistan, p. 13.
- 120 Ibid., p. 14.
- 121 UNHCR submission to the UPR on Pakistan, p. 7.
- 122 UNCT submission to the UPR on Pakistan, p. 13.
- 123 UNICEF, Progress Report: Children in Pakistan, Pakistan, 2011, p. 6, available at [http://www.unicef.org/infobycountry/files/Pakistan\\_One\\_Year\\_After\\_the\\_Floods\\_-\\_Final\\_Report\\_-\\_Hi-res.pdf](http://www.unicef.org/infobycountry/files/Pakistan_One_Year_After_the_Floods_-_Final_Report_-_Hi-res.pdf).
- 124 UNHCR submission to the UPR on Pakistan, p. 7.

- <sup>125</sup> Ibid., p. 8.
- <sup>126</sup> CRC/C/PAK/CO/3-4, paras. 84-85.
- <sup>127</sup> Pakistan- One Program Document 2009-2012, Niamey, 2009, p. 19, available at <http://www.undg.org/docs/12427/One-Program-Documents-2009-12.pdf>.
- <sup>128</sup> CERD/C/PAK/CO/20, para. 20.
- <sup>129</sup> UNCT submission to the UPR on Pakistan, p. 6.
- <sup>130</sup> UNICEF, Annual Report 2010, Islamabad, 2010, pp. 5, 6 and 8, available at [http://www.unicef.org/pakistan/UNICEF\\_Pakistan\\_2010\\_Annual\\_Report\\_-\\_low\\_res.pdf](http://www.unicef.org/pakistan/UNICEF_Pakistan_2010_Annual_Report_-_low_res.pdf). See also WHO, Pakistan Floods 2010: Early Recovery Plan for the Health Sector, 2010, Pakistan, 2011, p. 12, available at [http://www.who.int/hac/crises/pak/pakistan\\_early\\_recovery\\_plan\\_12february2011.pdf](http://www.who.int/hac/crises/pak/pakistan_early_recovery_plan_12february2011.pdf).
- <sup>131</sup> The High Commissioner for Human Rights, media statement at a press conference during her mission to Pakistan, Islamabad, on 7 June, 2012.
- <sup>132</sup> Office of the Special Representative of the Secretary-General for Children and Armed Conflict submission to the UPR on Pakistan.
-